



Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 214-2009-GDUR-MPB

Barranca, Agosto 11

Gerencia de Obras Privadas
RECEPCIONADO
12 AGO. 2009
HORA: 10:28 p.m.
del 2009. FIRMA: [Firma]
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente **RC-110-09** presentado por **ESTEBAN TEODORO ROBLES PAZ** quién solicita Licencia de Obra del Tercer Piso, en vía de regularización, y el Informe N° 0470-2009-RMS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 69.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Tercer Piso, en vía de regularización, del inmueble ubicado en la esquina de Castilla y Progreso N° 299, del Distrito de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N°008-2000-MT

COSTO DE LA OBRA: 52.45 m². x S/. 465,00 = S/ 24,285,00

- Emisión de planos
- Licencia de Obra
- Emisión de Licencia de Obra
- Emisión de vía pública (15 días)
- Sanción por deterioro de pistas y veredas

S/ 24,285,00

Que, los Administrados debe cancelar a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° Inciso 8° concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso 1° establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncie sobre el estado del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto, en virtud del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos y las facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° municipal del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a ESTEBAN TEODORO ROBLES PAZ la Licencia de Obra del Tercer Piso, en vía de regularización, del inmueble ubicado en la esquina de Castilla y Progreso N° 299, del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 52.45 m²., destinada a vivienda comercio.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Distribución: Interesado,
Sub Gerencia de Obras Privadas,
Expediente y
Archivo.

BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. 71767